



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

19457***Anuncio de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de funcionario del cuerpo de policía local del Consell Insular de Formentera***

El Vicepresidente del Consell Insular de Formentera en fecha 28 de octubre de 2014 emitió, entre otras la siguiente resolución:

(...)

Vistas las bases específicas que regirán el concurso oposición por el sistema de selección de turno libre para cubrir 9 plazas de funcionario del cuerpo de policía local del Consell Insular de Formentera, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) nº .116 de 28 de agosto de 2014 y Boletín Oficial del Estado (BOE) núm.218 de 8 de septiembre de 2014.

Vista la documentación de los aspirantes que se ha tramitado según el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en el artículo 37 de la Ley 3/2003 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Según lo que determina la Base Quinta de las Bases Generales de Convocatorias de Procesos de Selección de Personal, aprobadas y publicadas en el BOIB núm. 46 de 05-04-2008 y las Bases específicas mencionadas anteriormente.

Visto el informe jurídico del día 28 de octubre del 2014 en que se concluye que no concurre causa que justifique la anulació del acuerdo de la Comisión de Gobierno del 22 de agosto del 2014 que aprobó la convocatoria y las Bases que rigen este proceso selectivo, a pesar del requerimiento formulado en este sentido por la Delegación del Gobierno el día 2 de octubre del 2014.

Por la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

DNI núm.43093281K, RGE 26674 de 12/09/2014.
DNI núm.43193049S, RGE 27153 de 17/09/2014.
DNI núm.43172534Q, RGE 27457 de 19/09/2014.
DNI núm.41518581Q, RGE 27685 de 22/09/2014.
DNI núm.43156858A, RGE 27904 de 24/09/2014.
DNI núm.43142935H, RGE 28130 de 25/09/2014.
DNI núm.34065798S, RGE 28114 de 25/09/2014.
DNI núm.43171722D, RGE 28240 de 26/09/2014.
DNI núm.43160720R, RGE 28233 de 26/09/2014.
DNI núm.43126401K, RGE 28271 de 26/09/2014.
DNI núm.46958437G, RGE 28339 de 26/09/2014.
DNI núm.44326616G, RGE 28393 de 27/09/2014.
DNI núm.43168315Y, RGE 28733 de 30/09/2014.
DNI núm.43077182E, RGE 29281 de 03/10/2014.
DNI núm.47251268E, RGE 30534 de 14/10/2014.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos:

DNI núm.46652025K, RGE 30055 de 09/10/2014.

Por no haber presentado la documentación como establece la base tercera, apartado b), d) y f) de solicitudes y documentación de las bases específicas que regirán esta convocatoria BOIB núm.116 de 28/08/2014.

TERCERO.- Hacer pública la siguiente relación de aspirantes que hayan acreditado y de los aspirantes que no hayan acreditado el requisito



del conocimiento de la lengua catalana (con independencia de su admisión o exclusión provisional), conforme establece en la base tercera de las Bases Generales y en la base quinta primera fase de las Bases Específicas de la convocatoria:

a) .- Relación aspirantes que han acreditado el requisito del conocimiento de la lengua catalana:

DNI núm. 43093281K.
DNI núm. 43193049S.
DNI núm. 43172534Q.
DNI núm. 41518581Q.
DNI núm. 43156858A.
DNI núm. 43142935H.
DNI núm. 34065798S.
DNI núm. 43171722D.
DNI núm. 43160720R.
DNI núm. 43126401K.
DNI núm. 46958437G.
DNI núm. 44326616G.
DNI núm. 43168315Y.
DNI núm. 43077182E.
DNI núm. 47251268E.

b) .- Relación aspirantes que no han acreditado el requisito del conocimiento de la lengua catalana:

DNI núm. 46652025K.

CUARTO.- Considerar que no habiendo ningún aspirante admitido que no haya acreditado el conocimiento de la lengua catalana, no es necesario convocar la prueba de lengua catalana correspondiente al nivel B2, en aplicación del que disponen las Bases 4 y 7 de las bases generales. Todo esto, sin perjuicio del que resulte del plazo de reclamaciones previsto en el apartado siguiente.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), exponer en el tablón de anuncios y en la página web de la Corporación para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación mencionada, las personas interesadas, en su caso, puedan solicitar las reclamaciones que crean oportunas, dirigidas a corregir los defectos que se hayan podido producir.

En el supuesto de que no se presenten, se entenderá aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se procederá a publicar la lista definitiva, el lugar, la fecha y la hora para la constitución del Tribunal y la inicio de las pruebas de selección.

A la hora de publicación será por DNI, conforme la normativa aplicable de la protección de datos personales. (...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 28 de octubre de 2014

El Vicepresidente,
Santiago Juan Juan

